

NÚMERO 221.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Porvenir,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Porvenir,” núm. 3,908, ubicada en la Municipalidad de Mapimí, Distrito de Mapimí, del Estado de Durango, y perteneciente á la Compañía “La Bienhechora.”

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—
rica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NÚMERO 222.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública: Demetrio Mejía, ante vd. respetuosamente expongo:

Que he escrito y publicado un devocionario con el título de “Cadena Católica,” y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde respecto de la obra mencionada, de la cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Febrero 22 de 1895.—*Demetrio Mejía.*—
Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha de hoy, en el que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del devocionario que ha escrito y publicado con el título de "Cadena Católica;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del devocionario expresado, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Febrero 22 de 1895.—*Baranda*.—Rúbrica.—Al C. Demetrio Mejía.—Presente.

Es copia. México, Febrero 22 de 1895.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NÚMERO 223.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Juan Valdez y Cueva, ante vd. respetuosamente expongo: que el autor del libro denominado "Año Infantil Mexicano. Primer libro de lectura. Primer curso L. N. C.," desea sin descubrir su nombre, asegurar la propiedad de su expresado libro, y al efecto el referido autor por mi conducto,

Ante vd. declara, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que se reserva el derecho de propiedad literaria de su libro, del cual acompaña los dos ejemplares correspondientes y á la vez el pliego cerrado que previene el art. 1,241 del mismo Código, pliego que lleva por contraseña una circunferencia con dos diámetros perpendiculares entre sí y terminados por dos puntos.

Libertad y Constitución. México, Enero 25 de 1895.—*Juan Valdez y Cueva*.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vd., fecha de hoy, en que manifiesta que el autor de la obra titulada "Año Infantil Mexicano. Primer libro de lectura para los niños. Primer curso L. N. C.," desea sin descubrir su nombre, asegurar la propiedad de la referida obra, y al efecto, declara por conducto de vd., con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra de que se trata; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de dicha obra y del pliego cerrado que previene el art. 1,241 del mismo Código.

Libertad y Constitución. México, Enero 28 de 1895.—*Baranda*.—Al C. Juan Valdez y Cueva.—Presente.

Es copia. México, Enero 28 de 1895.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NÚMERO 224.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Arizona, según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Arizona," núm. 3,857, ubicada en la Municipalidad de Mapimí, Distrito de Mapimí, del Estado de Durango, y perteneciente á los Sres. Adolfo Oldoerp y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NÚMERO 225.

FUNDO MINEBO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Colorada,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios 1º y 2º del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Colorada,” núm. 3,962, ubicada en la Municipalidad de

Mapimí, Distrito de Mapimí, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Miguel Torres.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NÚMERO 226.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección.—4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Juan,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué

satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios 1º y 2º del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Juan,” núm. 3,404, ubicada en la Municipalidad de Mapimí, Distrito de Mapimí, del Estado de Durango, y perteneciente á la Sra. Maclovia G. de Alvarez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.
— Rúbrica. — Al Secretario de Fomento. — Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NÚMERO 227.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Julio S. Hernández, Profesor Normalista, ante vd. con el debido respeto expongo: que he escrito y publicado una obra titulada “Nociones de Geometría Instructiva,” según los modernos principios de la ciencia pedagógica y arregladas al programa obligatorio de las Escuelas primarias de la República, y como deseo impedir su reproducción ó traducción por otra persona y sin mi permiso,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria, para lo cual adjunto dos ejemplares de la obra mencionada, esperando se digne vd. dictar sus órdenes para que se me dé la constancia correspondiente.

México, Enero 23 de 1895.—*J. S. Hernández*. — Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

Se ha enterado el Señor Presidente de la República del ocursio de vd., fecha de hoy, en el que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que ha escrito y publicado con el título de “Nociones de Geometría Instructiva;” declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Enero 23 de 1895.—*Baranda*.—Rúbrica.—Al C. Julio S. Hernández.—Presente.

Es copia. México, Enero 23 de 1895.—*J. N. García*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NÚMERO 228.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Trinidad,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios 1.^o y 2.^o del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Trinidad,” núm. 2,151, ubicada en la Municipalidad de San Pedro del Gallo, Distrito de Nazas, del Estado de Durango, y perteneciente á la Compañía minera Trinidad de Peñoles.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Leyes y decretos.—Tomo LXIII.—50

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NÚMERO 229.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Pedro,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Pedro,” núm. 3,888, ubicada en la Municipalidad de San Pedro del Gallo, Distrito de Nazas, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Epigmenio Aguilera.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NÚMERO 230.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Veta Madre,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios 1º y 2º del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Veta Madre,” núm. 724, ubicada en la Municipalidad de San Juan del Río, Distrito de San Juan del Río, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. J. S. MacLaughan.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 72.—Marzo 25 de 1895.

NUMERO 231.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Marzo 1895.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Thomas Craney, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un aparato evaporador (A.), asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Marzo de 1895.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 671, expedida á favor del Sr. Thomas Craney.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 671 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato evaporador (A.), por lo que se le ha concedido privilegio.

México, 5 de Marzo de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Otro más que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 14 Marzo 95.”

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el núm. 92.

México, Marzo 14 de 1895.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, 18 de Marzo de 1895.—P. o. del señor O. m.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.

“Diario Oficial.”—Núm. 71.—Marzo 23 de 1895.

NÚMERO 232.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

O. P. Rice, ante vd. respetuosamente expongo:

Que en mi ocurso de 25 de Julio del año próximo pasado, aseguré la propiedad literaria del título de mi obra denominada “The Rice system for teaching the English language. First book,” y habiendo terminado por completo la impresión de mi libro,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria del libro mencionado, al que dí definitivamente por título “The Rice Method of teaching the english language. First book.”

México, Enero 8 de 1895.—*O. P. Rice*.